



D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2019

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Juventud e Infancia, que transcrita literalmente dice:

“CONSIDERANDO: A la vista del informe emitido por la Letrada de la Concejalía de Juventud e Infancia de fecha 08 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO: Que el convenio propuesto corresponde a la competencia en materia de juventud, por lo que de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía- Presidencia 4037/2019, de fecha 10 de julio de 2019, me corresponde el impulso de este expediente.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local tiene competencia para decidir sobre “el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal”, por lo que es el órgano competente para conocer este expediente.

CONSIDERANDO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas determinadas competencias, y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, establecen que la concesión directa podrá utilizarse en las subvenciones “previstas nominativamente en los Presupuesto Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.” Esta subvención se canaliza a través del convenio cuya aprobación propone esta moción.

CONSIDERANDO: Que a la vista del informe emitido por la intervención Municipal del que resulta haber consignación presupuestaria suficiente para el ejercicio 2019 para aprobar una subvención por importe de 30.450,00 € (treinta mil cuatrocientos cincuenta euros) con cargo a la partida 2019-4071-334-48011.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus

Código Seguro de Verificación	IV6RWB7JXVPLWNYAE4QC�HH6M	Fecha	16/10/2019 14:41:26
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		16/10/2019 14:41:26
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		15/10/2019 17:08:29
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RWB7JXVPLWNYAE4QC�HH6M	Página	1/9



competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada viene desarrollando proyectos y actividades dirigidas al fomento del asociacionismo juvenil, abriendo los cauces de participación necesarios para que la juventud desarrolle las inquietudes que siente y, como Consejo de la Juventud, convertirse en órgano de convergencia del movimiento juvenil, actuando de interlocutor entre los jóvenes y la Administración Pública. El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene como uno de sus objetivos básicos, la promoción y el fomento del asociacionismo juvenil, y de las condiciones que posibiliten la participación de los jóvenes en la vida cultural, económica y social.

CONSIDERANDO: : Para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por razones de interés social para la correcta realización del plan de trabajo, reuniones con entidades, y colaboración con la Concejalía, podrá autorizar al CJF el uso de los siguientes espacios:

- Espacio habilitado para el CJF en el Hotel de Asociaciones “Los Arcos”,
- Sala en la segunda planta del Espacio Joven La Plaza.

El régimen concreto de utilización y uso de estos espacios deberá ser el establecido por la Concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de la misma.

En el expediente, consta fichas de detalle de los inmuebles citados, de fecha 08 de octubre de 2019 emitidos por el departamento de Patrimonio, en el que se informa que su naturaleza jurídica es Patrimonial con carácter General, con números de inventario int 1.1.000002 y 1.1.000001 con referencia catastral 2596011VK3529N0001DI, y 2896101VK3529N0001XI.

Para el buen desarrollo del Plan de Trabajo del CJF, la Concejalía de Juventud e Infancia facilitará el uso por parte del CJF del resto de sus instalaciones.

El régimen concreto de utilización y uso de estos espacios será el establecido por la Concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de la misma.

CONSIDERANDO: Que para el cumplimiento de estos objetivos, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada desean firmar un convenio de duración anual cuyo periodo se establece desde el 1 de enero de 2019 hasta 31 de diciembre de 2019

SOLICITO a la Junta de Gobierno Local, apruebe los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada, para el desarrollo del Plan de Trabajo para el año 2019, según el siguiente texto:

Código Seguro de Verificación	IV6RWXB7JXVPLWNYAE4QC�HH6M	Fecha	16/10/2019 14:41:26
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		16/10/2019 14:41:26
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		15/10/2019 17:08:29
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RWXB7JXVPLWNYAE4QC�HH6M	Página	2/9





**CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA**

Reunidos en Fuenlabrada a de 2019

De una parte, Don Javier Ayala Ortega, mayor de edad, con D.N.I. 09454481 D, en calidad de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid).

Don Carlos Javier Vadillo Martínez, mayor de edad, con D.N.I 49052516W, en calidad de Presidente del Consejo de la Juventud de Fuenlabrada (en adelante CJF).

Reconociéndose mutuamente las partes dicha representación

EXPONEN

Primero.– El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que “ el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

El art 25.1. 1) de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece la competencia del municipio en:

1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Que el CJF tiene entre sus objetivos el fomento del asociacionismo juvenil, abriendo los cauces de participación necesarios para que la juventud desarrolle las inquietudes que siente y, como Consejo de la Juventud, convertirse en un punto de convergencia del movimiento juvenil, y como tal, actúe de interlocutor entre la juventud y la administración.

Segundo.- Que la participación es la principal fuente de sensibilización social y herramienta de mejora democrática, articulándose ésta a través de las entidades y asociaciones.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Juventud e Infancia, tiene como uno de sus objetivos básicos la promoción y el fomento del asociacionismo juvenil, autónomo y plural, y de las condiciones que posibiliten la participación de la juventud en la vida cultural, económica y social.

Código Seguro de Verificación	IV6RWXB7JXVPLWNYAE4QC�HH6M	Fecha	16/10/2019 14:41:26
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ (i)Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		16/10/2019 14:41:26
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		15/10/2019 17:08:29
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RWXB7JXVPLWNYAE4QC�HH6M	Página	3/9



Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene interés en contribuir a la realización de actividades encaminadas al cumplimiento del objetivo descrito.

Quinto.- Que las actividades que realizará el C/JF objeto del presente convenio son las siguientes:

- 1.- Olimpiadas Geológicas Madrileñas.
- 2.- Participación marcha de los colores por la diversidad sexual.
- 3.- Colaboración con entidades:
 - 3.1.- Pasaje del terror Eureka
 - 3.2.- Pasaje del terror Arbifuenla
 - 3.3.- Campaña VIH SIDA Fuenla Entiende LGTB
 - 3.4.- Día de convivencia
 - 3.5.- Actividades movilidad reducida Arbifuenla
- 4.- Festival C/JF
- 5.- Curso monitores
- 6.- Mantenimiento y gestión C/JF
- 7.- Visibilidad C/JF

Sexto.- Que según señala la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) en su artículo 22.2, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Igualmente, en el artículo 28 de la citada Ley se establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En el presente Convenio se incluye, la subvención prevista en el vigente presupuesto, dentro del crédito consignado en capítulo 4 – Transferencias corrientes – con el siguiente literal: TRANSF. AL CONSEJO DE LA JUVENTUD, que tiene como fin la realización de las actividades de acuerdo con lo estipulado en el Expositivo Quinto. Igualmente se incluyen en el presente convenio las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Por todo ello, las partes antes citadas acuerdan formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, en los términos y con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

Primera: El objeto del presente Convenio es establecer los cauces para la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el C/JF durante el año 2019.

Segunda: El C/JF es un órgano autónomo, a través del cual la voz de la juventud de Fuenlabrada se hará sentir en la vida política, social y cultural de la ciudad, especialmente

Código Seguro de Verificación	IV6RWXB7JXVPLWNYAE4QC�HH6M	Fecha	16/10/2019 14:41:26
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/ [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		16/10/2019 14:41:26
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		15/10/2019 17:08:29
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RWXB7JXVPLWNYAE4QC�HH6M	Página	4/9



en aquellas cuestiones que les afecten de manera directa, ayudando así al vital desarrollo de la juventud y su incorporación a la vida ciudadana. Para ello ambas partes se comprometen a tener reuniones periódicas para abordar las cuestiones que afecten a la juventud del municipio sin menoscabo de la comunicación habitual que mantengan.

Tercera: El CJF adquiere las siguientes obligaciones:

1. Mantener informado al Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Juventud e Infancia, del desarrollo del movimiento juvenil en nuestra ciudad.
2. Dar su parecer en todas las cuestiones referentes al movimiento juvenil que le consulte el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
3. Invitar a la Concejala de Juventud e Infancia, o persona en quien delegue, para temas que se traten en las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias.
4. Hacer constar en todas las actividades objeto de este convenio la colaboración expresa del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Juventud e Infancia. Esta mención se hará en todos los materiales que se editen (Incluyendo el logo símbolo de la Concejalía de Juventud e Infancia); así como en las intervenciones públicas de los miembros del Consejo.

Cuarta: El Ayuntamiento de Fuenlabrada adquiere las siguientes obligaciones:

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada considera al CJF como un interlocutor válido para los temas juveniles de la ciudad.
- El Ayuntamiento de Fuenlabrada invitará a participar al CJF en la elaboración y valoración de su programa referente a la juventud.
- El Ayuntamiento de Fuenlabrada consultará al CJF lo referente a las subvenciones a Entidades Juveniles.
- El Ayuntamiento de Fuenlabrada facilitará al Consejo de la Juventud, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de sus actividades, dentro de las cuales se encuentra el desarrollo administrativo y técnico del mismo.

Quinta.- Para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por razones de interés social para la correcta realización del plan de trabajo, reuniones con entidades, y colaboración con la Concejalía, podrá autorizar al CJF el uso de los siguientes espacios:

Espacio habilitado para el CJF en el Hotel de las Asociaciones "Los Arcos",

Sala habilitada en la segunda planta del Espacio Joven La Plaza.

Código Seguro de Verificación	IV6RWXB7JXVPLWNYAE4QCNHH6M	Fecha	16/10/2019 14:41:26
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		16/10/2019 14:41:26
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		15/10/2019 17:08:29
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RWXB7JXVPLWNYAE4QCNHH6M	Página	5/9





Referencia catastral 2596011VK3529N0001DI, y 2896101VK3529N0001XI.

El régimen concreto de utilización y uso de estos espacios será el establecido por la Concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de la misma.

Las instalaciones mencionadas en este convenio podrán ser usadas por toda entidad miembro del Consejo de la Juventud Fuenlabrada. En caso de posible disenso entre éstas y los órganos de decisión del CJF, la Concejalía de Juventud e Infancia se reserva la potestad de decidir.

El CJF se compromete a mantener estas instalaciones en buen estado, y a no realizar modificación alguna sin permiso del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tendrá la prerrogativa de recuperación de oficio de las instalaciones objeto de autorización de uso de acuerdo con el artículo 44.1.c) del reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 82 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Sexta: El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete al pago de una subvención por un importe de 30.450,00€ (treinta mil cuatrocientos cincuenta euros) para el buen desarrollo de las actividades objeto de este convenio con cargo a la partida 2019/4071/232/48011 de la Concejalía de Juventud e Infancia.

Los gastos subvencionables son:

- 1.- Olimpiadas Geológicas Madrileñas.
- 2.- Participación marcha de los colores por la diversidad sexual.
- 3.- Colaboración con entidades:
 - 3.1.- Pasaje del terror Eureka
 - 3.2.- Pasaje del terror Arbifuenla
 - 3.3.- Campaña VIH SIDA Fuenla Entiende LGTB
 - 3.4.- Día de convivencia
 - 3.5.- Actividades movilidad reducida Arbifuenla
- 4.- Festival CJF
- 5.- Curso monitores
- 6.- Mantenimiento y gestión CJF
- 7.- Visibilidad CJF

La forma de pago de esta subvención se realizará:

- 100% del total de la subvención a la firma del presente convenio.

Código Seguro de Verificación	IV6RWXB7JXVPLWNYAE4QCNHH6M	Fecha	16/10/2019 14:41:26
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		16/10/2019 14:41:26
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		15/10/2019 17:08:29
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RWXB7JXVPLWNYAE4QCNHH6M	Página	6/9





Séptima: En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos mediante este convenio el Consejo de la Juventud deberá proceder al reintegro correspondiente con el interés de demora establecido en el art 38.2 de la Ley general de Subvenciones.

Octava: Para las actividades propuestas en el Plan de Trabajo del CJF, la Concejalía de Juventud e Infancia acordará con el CJF, vías de colaboración en función de las necesidades de las mismas. Esta colaboración podrá ser tanto en recursos humanos como técnicos, siendo la Concejalía la que decidirá sobre la disposición de estos recursos de acuerdo a sus necesidades.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete, a través de la Concejalía de Juventud e Infancia, a colaborar con el CJF, en la medida de sus posibilidades, en la difusión de sus acciones y actividades, así como a dar el apoyo técnico necesario para el trabajo de contabilidad y gestión, y en el desarrollo de la página web del CJF.

Novena: Dada la naturaleza del CJF, ésta se encuentra exonerada de prestar garantía de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42.2.d del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Décima: El CJF se compromete a justificar antes de 30 de marzo de 2020 mediante la presentación de la cuenta justificativa (art.72 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), en los términos establecidos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Esta cuenta justificativa constará de:

- Informe de memoria de las actividades realizadas.
- Certificado de ingresos generados en el desarrollo del programa.
- Certificado de otras subvenciones recibidas para el desarrollo del programa.
- Relación clasificada de los gastos originados en el desarrollo del programa, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Estas facturas o documentos serán estampillados por la Concejalía de Juventud e Infancia, indicando el importe aplicable a la subvención, devolviéndoselo a la Asociación para la posterior incorporación a la cuenta justificativa de sus fotocopias compulsadas.

Decimoprimer: Comisión de Seguimiento.

Código Seguro de Verificación	IV6RWXB7JXVPLWNYAE4QC�HH6M	Fecha	16/10/2019 14:41:26
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		16/10/2019 14:41:26
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		15/10/2019 17:08:29
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RWXB7JXVPLWNYAE4QC�HH6M	Página	7/9





- *A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente Convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por cuatro (4) miembros, de la que formarán parte, por el Consejo de la Juventud, el Presidente del Consejo de la Juventud, o persona en quien delegue, y Tesorero, y por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada la Concejala de Juventud e Infancia Dña. Beatriz Peñalver Morata y la Letrada de la Concejalía de Juventud e Infancia, D^a. M^a Isabel Cabañas Vicente.*

Decimosegunda: Plazo de vigencia:

En la cláusula: "Decimosegunda", se informa que la duración del Convenio se establece desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019 y actividad subvencionada comprende el ejercicio 2019.

Decimotercera: Serán causa de extinción del presente Convenio:

- *El incumplimiento de su objeto.*
- *La imposibilidad sobrevenida de su realización.*
- *El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.*

Decimocuarta: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Información a las partes

Las partes quedan informadas de que los datos personales recogidos en este convenio u obtenidos de las partes como consecuencia del establecimiento de esta relación, se incluirá en un fichero automatizado del que cada parte será responsable con la finalidad el mantenimiento de la relación de este convenio. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación en la dirección de las partes indicadas al comienzo del presente convenio.

Decimoquinta: Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Código Seguro de Verificación	IV6RWXB7JXVPLWNYAE4QC�HH6M	Fecha	16/10/2019 14:41:26
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		16/10/2019 14:41:26
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		15/10/2019 17:08:29
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RWXB7JXVPLWNYAE4QC�HH6M	Página	8/9





En prueba de conformidad, ambas partes, firman este convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio.

TERCERO: Aprobar en virtud de este convenio, una subvención al Consejo de la Juventud de 30.450,00 € (treinta mil cuatrocientos cincuenta euros) con cargo a la partida 2019-4071-334-48011.

CUARTO: Aprobar la autorización de uso del espacio habilitado para el Consejo de la Juventud en el Hotel de Asociaciones "Los Arcos, y sala habilitada en segunda planta del Espacio Joven La Plaza, de acuerdo con los términos establecidos en el Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales."

Visto el informe favorable de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6RWXB7JXVPLWNYAE4QCNHH6M	Fecha	16/10/2019 14:41:26
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		16/10/2019 14:41:26
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		15/10/2019 17:08:29
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RWXB7JXVPLWNYAE4QCNHH6M	Página	9/9



